



AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 28 de mayo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“Atom Hoteles SOCIMI, S.A.” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se adjunta el informe formulado por el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, al objeto de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, así como el escrito de los auditores justificativo de que no habrían modificado su opinión de auditoría si hubieran conocido en el momento de la firma del informe de auditoría la nueva propuesta de aplicación de resultado.

Atentamente,

D. Iñigo Dago Elorza

Secretario del Consejo de Administración

Atom Hoteles SOCIMI S.A.



28 de mayo de 2020

Atom Hoteles SOCIMI, S.A.
Paseo Del Club Deportivo nº 1, Edificio 11
Parque Empresarial, La Finca
28223 (Pozuelo De Alarcón) – Madrid

Al Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.:

Muy señores nuestros:

La convocatoria de Junta General de Accionistas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. de fecha 9 de marzo de 2020 incluye la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado acordada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 5 de marzo de 2020:

Saldo de: En miles de euros

Resultado del ejercicio: 3.296
Prima de emisión: 290.319
Total: 293.615

Distribución:

A dividendos: 2.966
A reserva legal: 330
A dividendos con cargo a prima de emisión: 13.412
Total: 16.708

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales y en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 9 de marzo de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de mayo de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por la siguiente:

Saldo de: En miles de euros

Resultado del ejercicio: 3.296
Prima de emisión: 290.319
Total: 293.615

Distribución:

A dividendos: 2.966
A reserva legal: 330
A dividendos con cargo a prima de emisión: 7.034
Total: 10.330

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

1

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 6.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 80242 - CIF: B-78 031290



En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestra opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que con fecha 9 de marzo de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. y las cuentas anuales consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado en lo que a la prima de emisión se refiere. Desde el 9 de marzo de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the signatory.

Gorety Álvarez González

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATOM HOTELES SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN
CON LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO A SOMETER A
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

I. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el fin de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 29 de junio de 2020 en primera convocatoria, o el 30 de junio de 2020, en segunda convocatoria.

II. La propuesta inicial

En su reunión de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló las cuentas y aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que figura en la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas, correspondientes a dicho ejercicio social:

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

"A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (3.295.664 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente distribución:

Resultado del ejercicio: 3.295.664 €

Dividendos con cargo a beneficios: 2.966.098 €

Reserva legal: 329.566 €

Dividendos con cargo a prima de emisión: 13.412.071 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2019, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (2.966.098 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN EUROS (13.412.071 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social. El reparto del dividendo



previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto."

El Consejo de Administración aprobó asimismo la convocatoria de Junta General Ordinaria, que debía haberse celebrado los días 16 ó 17 de abril, en primera o segunda convocatoria.

A consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19, de las medidas aprobadas por el Gobierno de España (junto a otros muchos países) declarando el Estado de Alarma y del impacto que, en especial sobre el sector del turismo, dichas medidas iban a tener, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 17 de marzo de 2020, acordó la desconvocatoria de la citada Junta General, tal y como consta en el Hecho Relevante publicado por la Sociedad en dicha fecha.

El motivo de dicha desconvocatoria no era otro que el de la prudencia, además de poder contar con más tiempo para observar y analizar cómo se iban a desarrollar los acontecimientos y su previsible impacto en la Sociedad, de cara a poder someter a aprobación de la Junta General (en ese momento, por convocar), unos acuerdos que tuviesen en consideración las nuevas circunstancias acaecidas, su impacto en la Sociedad y, en todo caso, la mejor defensa de los intereses de los accionistas.

III. La nueva propuesta de aplicación del resultado

Al amparo del artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, el Consejo de Administración ha acordado la modificación de la propuesta de aplicación del resultado a someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El texto de la nueva propuesta es el siguiente:

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

"A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (3.295.664 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente distribución:

*Resultado del ejercicio: 3.295.664 €
Dividendos con cargo a beneficios: 2.966.098 €
Reserva legal: 329.566 €
Dividendos con cargo a prima de emisión: 7.033.902 €*

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley



de Sociedades de Capital”), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2019, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (2.966.098 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (7.033.902,00 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.”

IV. Justificación de la modificación propuesta

El Consejo de Administración considera que la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 se justifica por la exigencia de prudencia que debe guiar la actuación del Consejo, atendiendo al impacto que las medidas adoptadas por los distintos países están teniendo sobre los operadores hoteleros, arrendatarios de los activos de la Sociedad. La nueva propuesta se justifica para conservar una posición de tesorería holgada que permita a la Sociedad cumplir con sus compromisos de pago durante un plazo razonable de tiempo, en un contexto como el actual donde todavía no existe una visibilidad de las consecuencias ni de la duración de las mismas, tras las medidas tan restrictivas adoptadas por los distintos gobiernos para combatir la citada crisis sanitaria y económica.

Además, la Sociedad está sujeta a la obligación legal de repartir al menos el 80% de los beneficios del ejercicio, prevista en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (régimen de las SOCIMIs). Esta obligación tiene que concretarse en la adopción del acuerdo correspondiente antes del 30 de junio y en el pago de los dividendos a los accionistas dentro del mes siguiente a la adopción del acuerdo.

En la medida en que la vocación del Consejo es proteger el patrimonio y maximizar la rentabilidad de los accionistas, se ha tenido también en cuenta que la situación de tesorería actual de la Sociedad permite la distribución de reservas con cargo a la prima de emisión.

Comoquiera que esta modificación de la propuesta de aplicación del resultado no afecta a las Cuentas Anuales de la Sociedad (más allá de la nota de la memoria relativa a dicha propuesta), el Consejo de Administración no ha considerado necesario reformular las Cuentas Anuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020 ha considerado oportuno mantener las Cuentas Anuales en los términos en que fueron formuladas en el Consejo de Administración de 5 de marzo de 2020, modificando únicamente la propuesta de aplicación del resultado en los términos expuestos.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, cuando se publique el presente informe se publicará con un escrito del auditor de cuentas en el que este indique que no habría modificado su opinión de auditoría si hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

El presente informe ha sido formulado por Consejo de Administración de la Sociedad, en Pozuelo de Alarcón, el 27 de mayo de 2020.

* * * *



D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "ATOM HOTELES SOCIMI, S.A." (en adelante, la "Sociedad")

CERTIFICA

Que el día 27 de mayo de 2020, a las 13:00 horas, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (en lo sucesivo, la "Sociedad"), por videoconferencia, considerándose a todos los efectos que la reunión tuvo lugar en el domicilio social, Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 11, Parque Empresarial La Finca, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid, y asistieron, presentes o representados, todos los miembros del Consejo de Administración: D. Eduardo Ozaña Vega, D. Jaime Iñigo Guerra Azcona, D. Victor Martí Gilabert, Dña. Esther Colom García, D. Antonio Riestra Pita y D. Ignacio Díaz López.

Que actuó como Presidente de la reunión D. Eduardo Ozaña Vega y como Secretario D. Iñigo Dago Elorza, por ocupar dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Que el texto de la convocatoria de esta sesión, remitida a los Consejeros en tiempo y en forma, fue el siguiente:

20 de mayo de 2020

Estimado Consejero:

Por indicación del Sr. Presidente del Consejo, le convoco a la reunión del Consejo de Administración de ATOM HOTELES SOCIMI, S.A. que se celebrará el próximo miércoles día 27 de mayo de 2020, por videoconferencia, a las 12:00, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.*
2. *Informe sobre la marcha de la Sociedad.*
3. *Modificación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019, para su presentación a la Junta General de Accionistas de la Compañía. Justificación de la modificación del Consejo de Administración.*
4. *Convocatoria de Junta General: aprobación del Orden del Día y de la propuesta de acuerdos.*
5. *Otorgamiento de poderes*
6. *Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.*
7. *Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*



Por último, en el caso de no que no pueda asistir al Consejo, le recuerdo la posibilidad de otorgar su representación en el mismo a otro consejero mediante carta dirigida al Presidente de conformidad con el artículo 23.8 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

Próximamente recibirá convocatoria para participar por videoconferencia a la reunión del Consejo.

Un cordial saludo,

Fdo.: D. Íñigo Dago Elorza

Secretario del Consejo de Administración de ATOM HOTELES SOCIMI, S.A.

Que el Presidente dio por válidamente constituida la reunión del Consejo de Administración y seguidamente dio comienzo la sesión, adoptándose por unanimidad de todos los Consejeros asistentes a la reunión, entre otros, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación y que en modo alguno ha sido enmendado o revocado:

3. *Modificación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019, para su presentación a la Junta General de Accionistas de la Compañía. Justificación de la modificación del Consejo de Administración.*

El Consejo acordó por unanimidad el siguiente acuerdo

“Recuerda el Presidente que en su reunión de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló las cuentas y aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que figura en la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas, correspondientes a dicho ejercicio social:

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

“A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (3.295.664 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente



distribución:

Resultado del ejercicio: 3.295.664 €
Dividendos con cargo a beneficios: 2.966.098 €
Reserva legal: 329.566 €
Dividendos con cargo a prima de emisión: 13.412.071 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2019, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (2.966.098 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN EUROS (13.412.071 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social. El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto."

El Consejo de Administración aprobó asimismo la convocatoria de Junta General Ordinaria, que debía haberse celebrado los días 16 ó 17 de abril, en primera o segunda convocatoria.

A consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19, de las medidas aprobadas por el Gobierno de España (junto a otros muchos países) declarando el Estado de Alarma y del impacto que, en especial sobre el sector del turismo, dichas medidas iban a tener, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 17 de marzo de 2020, acordó la desconvocatoria de la citada Junta General, tal y como consta en el Hecho Relevante publicado por la Sociedad en dicha fecha.

El motivo de dicha desconvocatoria era la prudencia, además de poder contar con más tiempo para observar y analizar cómo se iban a desarrollar los acontecimientos y su previsible impacto en la Sociedad, de cara a poder someter a aprobación de la Junta General (en ese momento, por convocar), unos acuerdos que tuviesen en consideración las nuevas circunstancias acaecidas, su impacto en la Sociedad y, en todo caso, la mejor defensa de los intereses de los accionistas.

Tras los análisis sobre el impacto de la situación sobre las cuentas de la Sociedad y la aplicación del resultado, que procede someter a la Junta General, la nueva propuesta de aplicación del resultado que se presenta al Consejo es la siguiente:

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

"A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios



en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (3.295.664 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente distribución:

Resultado del ejercicio: 3.295.664 €
Dividendos con cargo a beneficios: 2.966.098 €
Reserva legal: 329.566 €
Dividendos con cargo a prima de emisión: 7.033.902 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2019, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS (2.966.098 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (7.033.902,00 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto."

El Consejo de Administración considera que la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 se justifica por la exigencia de prudencia que debe guiar la actuación del Consejo, atendiendo al impacto que las medidas adoptadas por los distintos países están teniendo sobre los operadores hoteleros, arrendatarios de los activos de la Sociedad. La nueva propuesta se justifica para conservar una posición de tesorería holgada que permita a la Sociedad cumplir con sus compromisos de pago durante un plazo razonable de tiempo, en un contexto como el actual donde todavía no existe una visibilidad de las consecuencias ni de la duración de las mismas, tras las medidas tan restrictivas adoptadas por los distintos gobiernos para combatir la citada crisis sanitaria y económica.

Además, la Sociedad está sujeta a la obligación legal de repartir al menos el 80% de los beneficios del ejercicio, prevista en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (régimen de las SOCIMIs). Esta obligación tiene que concretarse en la adopción del acuerdo correspondiente antes del 30 de junio y en el pago de los dividendos a los accionistas dentro del mes siguiente a la adopción del acuerdo.

En la medida en que la vocación del Consejo es proteger el patrimonio y maximizar la rentabilidad de los accionistas, se ha tenido también en cuenta que la situación de tesorería



actual de la Sociedad permite la distribución de reservas con cargo a la prima de emisión.

Comoquiera que esta modificación de la propuesta de aplicación del resultado no afecta a las Cuentas Anuales de la Sociedad (más allá de la nota de la memoria relativa a dicha propuesta), el Consejo de Administración no ha considerado necesario reformular las Cuentas Anuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020 ha considerado oportuno mantener las Cuentas Anuales en los términos en que fueron formuladas en el Consejo de Administración de 5 de marzo de 2020, modificando únicamente la propuesta de aplicación del resultado en los términos expuestos.

En consecuencia, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta transcrita anteriormente que se someterá, al amparo del artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, a la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado, cuando se publique el presente informe se publicará con un escrito del auditor de cuentas, en términos análogos al borrador que se ha remitido por el auditor de cuentas de la Sociedad, en el que este indica que no habría modificado su opinión de auditoría si hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Informe justificativo de la modificación de la propuesta de aplicación del resultado, que se adjunta como **Anexo 3** a la presente acta."

Se adjunta copia del Informe aprobado e incorporado como Anexo 3 al acta.

Que, en atención a lo previsto en los artículos 112, 99 y 97 del Reglamento del Registro Mercantil, se deja expresa constancia de que el acta de la sesión del Consejo de Administración en la que consta el acuerdo anteriormente certificado fue firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente y fue aprobada por los todos Consejeros asistentes en la misma sesión del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se expide la presente certificación en Madrid, a 27 de mayo de 2020

El Secretario no Consejero



Iñigo Dago-Elorza